



Lanús, 16 de marzo de 2023.

DECRETO N° 1.213.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-57/2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-57/2023, a los fines de licitar la contratación del "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO EN LA PISTA DE ATLETISMO DEL PARQUE EVA PERÓN", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.034.750,00);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 63, para el día 28 de marzo del año 2023, a las 10:00 hs., a los fines de licitar el "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO EN LA PISTA DE ATLETISMO DEL PARQUE EVA PERÓN", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.034.750), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 7000-57/2023.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, edificio municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la ejecución de los trabajos, se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - en la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

  
Lic. Damián Sala  
Educación Empleo y Deporte

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas

